

= ACTA N° 696/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 14.278/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00758. (Número asignado a un expediente administrativo vinculado a un procedimiento disciplinario). =====

RESOLUCIÓN N° 14.279/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620. MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, ENTRE ESA SECRETARÍA DE ESTADO, O.S.E. E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que el Departamento de Obras en su actuación N° 223, sugiere la renovación del contrato con la Cooperativa de Trabajo Unión Obrera. CONSIDERANDO: Que la mencionada Cooperativa adjunta el nuevo monto mensual, ajustando por laudo de la construcción. RESULTANDO: Que este refuerzo de personal se prevé utilizar en convenio con O.S.E., como surge de este expediente, como apoyo a Vialidad y Arquitectura. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato de arrendamiento de obras que se mantiene con la Cooperativa de Trabajo Unión Obrera, por el plazo de nueve meses, desde su vencimiento, estableciéndose el precio mensual a partir del 1 de julio de 2019, en la suma de 867.660 I.V.A. incluido, monto que se ajusta por laudo de la construcción. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Obras, Arquitectura, Salud y Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable. =====

RESOLUCIÓN N° 14.280/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02482. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFOCIO 1390/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. HUGO ESQUIBEL DIANA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir, perteneciente al Sr. Hugo Mario ESQUIBEL DIANA. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Hugo Mario ESQUIBEL DIANA, por el término de dos años -por reincidencia-, contados a partir del 11 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)INTIMAR al mismo, a comparecer ante el Departamento de Tránsito y Transporte de esta Intendencia, y hacer entrega en un plazo no mayor a las 24 horas, contados a partir del día posterior al de su notificación, de la Licencia de Conducir categoría "C" que obra en su poder. 3)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.281/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02437. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL "V", CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO, POLICÍA DE MONTEVIDEO. REMITE OFICIO 125/09 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR.

ISIDRO MARCELO DELGADO TORRES. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Montevideo, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Isidro Marcelo DELGADO TORRES. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 18.191, Art. 1 de la Ley 19.360 y Art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la Ley 19.712. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Isidro Marcelo DELGADO TORRES, por el término de seis meses, contados a partir del 02 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a realizar la correspondiente denuncia de conformidad al Art. 356 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley 19.172. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO, pase a la Asesoría Jurídica. 7)OPORTUNAMENTE, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.282/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01738. WILLIAM BARREIRO. SOLICITUD DE TOLERANCIA, PADRÓN 7713, MANZANA 507. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución N° 13.813/2019, respecto a que el incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, quedará firme obligatoriamente a partir del 24 de agosto próximo, fecha en que da por finalizada la publicación en el diario oficial, debiendo el Departamento de Hacienda realizar

el prorrateo del tributo generado por el período que resta del presente ejercicio. 2)PASE a División Administración Documental para una nueva notificación del interesado. 3)CUMPLIDO, continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 14.283/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01747. CONO MADRID. SOLICITUD DE TOLERANCIA, PADRÓN 6201, MANZANA 40, FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Cono MADRID, solicitando Tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 6201, de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 1, por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 6201, de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del 24 de agosto próximo, fecha en que da por finalizada la publicación en el diaria oficial, debiendo el Departamento de Hacienda realizar el prorrateo del tributo generado por el período que resta del presente ejercicio, al amparo de lo establecido en el Art. 7, del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.284/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02373. SECRETARÍA GENERAL. CONTRATAR LA EMPRESA UNIPERSONAL ADRIÁN ETCHEGARAY COMO ASESOR EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. VISTO: La multiplicidad de

proyectos y programas que se desarrollan a nivel general, requiriendo por parte de la Unidad de Comunicaciones potenciar los recursos humanos, con el fin de actualizar su funcionamiento y alinear los procedimientos conforme avanza la tecnología.

RESULTANDO: Que ello requiere la coordinación del Ejecutivo con servicios idóneos, que permitan el posicionamiento institucional frente a los diferentes medios de comunicación y la población en su conjunto.

CONSIDERANDO: 1)Que el avance de la tecnología requiere de una mayor eficacia y eficiencia, para lograr una adecuada presencia en los diferentes aspectos que promueve el organismo. 2)Que si bien existe satisfacción por parte de la Administración en la ejecución y funcionamiento de la Unidad de Comunicaciones, se ha detectado una demanda importante en la dinámica del quehacer diario. 3)Que por tanto resulta necesario el fortalecimiento técnico en la planificación de la forma en que Florida en su conjunto debe exponerse públicamente al País y el Mundo. 4)Que en ese sentido el Ejecutivo Comunal, estima conveniente la contratación de un Asesor en el área de las comunicaciones. 5)Que el Sr. Adrián ETCHEGARAY, reúne por su formación académica, los conocimientos e idoneidad para llevar a cabo tareas en la Unidad de Comunicaciones.

ATENTO: A lo expuesto. **EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** 1)CONTRATAR a la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Adrián ETCHEGARAY, en carácter de arrendamiento de servicios, para efectuar tareas de asesoramiento en la Unidad de Comunicaciones, por un período de seis meses, a partir de la fecha posterior a la firma del acuerdo, estableciéndose una retribución mensual equivalente a \$ 45.000 más I.V.A., reajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que el aumento salarial de los funcionarios. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y demás efectos.

3)CUMPLIDO, continúe para su registro a los Departamentos de Hacienda, Administración y Unidad de Comunicaciones. 4)FECHO, archívese en la citada Asesoría. =====
RESOLUCIÓN N° 14.285/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00440. MARIO OTAIZA GALLI. SOLICITA SE DESVINCULE DEL VEHÍCULO STANDER, PADRÓN 588 N, MATRÍCULA 800.841. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Mario OTAIZA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° 800.841. RESULTANDO: Que el vehículo data desde el año 1975. ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo a lo expresado en el Art. 38 del Código Tributario y a lo establecido en la Ley N° 18.860. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° 800.841, por el período que va hasta el año 2011 inclusive, al amparo del Art. 38 del Código Tributario, estableciéndose que a partir del ejercicio 2012 el vehículo se encuentra exonerado de dicho impuesto conforme a la ley 18.860. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro de los Departamentos de Tránsito y Transporte y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.286/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02315. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. SUGIERE LA CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE DE SILVANA MAGELA VARGAS TELLECHEA, CON TAREAS EN NÚCLEO SINFÓNICO SARANDÍ GRANDE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la Sra. Silvana VARGAS, en la modalidad hora docente. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en que no se encuentra disponibilidad presupuestal en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de extensión cultural en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 14.042/2019. =====
RESOLUCIÓN N° 14.287/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01942. JULIO PEÑA, FICHA N° 9448. LA ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE SOLICITA APOYO DE LA COMUNA PARA PARTICIPAR DEL XV COPA BUSHINKAN DE KARATE EN CIUDAD DE ASUNCIÓN (PARAGUAY). VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la participación del Sr. Julio PEÑA, en la XV Copa BUSHINKAM, en la ciudad de ASUNCIÓN - PARAGUAY. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra disponibilidad presupuestal en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con participación departamental en eventos deportivos internacionales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 14.155/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.288/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02018. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, DECRETO J.D.F. N° 15/2018. PROYECTO DE DECRETO ESTABLECIENDO LOS CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN EN COMERCIOS DE TARIMAS EXTERIORES O DECKS. VISTO: El Decreto 15/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida. ATENTO: Lo previsto en el párrafo tercero, del artículo 281, de la Constitución de la República, sin observaciones de las áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Arquitectura y Departamento de Tránsito y Transporte, a sus efectos y en su caso realizar las consideraciones necesarias. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.289/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01067. SR. RODRÍGUEZ COITO. SOLICITA TRASLADAR O CEDER CONTRATO A LA EMPRESA G Y J TRANSPORTE S.R.L. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la empresa G Y J TRANSPORTE S.R.L. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a la higiene pública de la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto

observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 13.938/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.290/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02094. OSCAR FERNANDO FERREÑO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAC 8611, PADRÓN 1107602. VISTO: La gestión realizada por el Sr. Oscar Fernando FERREÑO, contenida en nota anexa a actuación N° 1, solicitando se le desvincule del vehículo Camioneta Chevrolet Captiva 2011, matrícula OAC 8611. RESULTANDO: I)Que la documentación presentada no resulta suficiente para desvincular al peticionante, habiéndosele otorgado vista conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica, la que no fue evacuada. II)Que la regularización de adeudos del vehículo de referencia está siendo tramitada por cuerda aparte. ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO acceder a lo solicitado en virtud del RESULTANDO I. 2)NOTIFICADO el gestionante, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 14.291/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02364. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. MIGUEL QUESADA, FICHA 11507, PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos

por la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel QUESADA, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra disponibilidad presupuestal en el programa 109-1, objeto 571. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiros jubilatorios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 14.197/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.292/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02471. JOSÉ LUIS CASTRO, FICHA 11.372. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. José Luis CASTRO SUÁREZ, Ficha 11.372, a partir del 30 de setiembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental, a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las

tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.293/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02502. INTENDENCIA DE MALDONADO. COMUNICA MEDIANTE OFICIO N° 1990/2019 - MA/SMT/LR, QUE POR RESOLUCIÓN 05171/2019, RECAÍDA EN EXPEDIENTE N° 2019-88-001-09903, SE HA AUTORIZADO EL PASE “EN COMISIÓN” DEL FUNCIONARIO SR. JUAN EDUARDO MARQUEZ DE LA LLANA, PARA CUMPLIR TAREAS EN ESTA INTENDENCIA, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE PERÍODO DE GOBIERNO. ATENTO: El Oficio N° 1990/2019 - MA/smt/lr, mediante el cual comunica que por Resolución 05171/2019, recaída en Expediente 2019-88-001-09903, se ha autorizado el pase “en comisión” del funcionario Sr. Juan Eduardo MÁRQUEZ DE LA LLANA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Comuna desde la Intendencia de Maldonado, del Sr. Juan Eduardo MÁRQUEZ DE LA LLANA - C.I.: 2.661.539-2, hasta la finalización del actual mandato, para cumplir funciones en el Departamento de Desarrollo Sustentable. 2)PASE para su notificación, registro y comunicación al R.V.E., al Departamento de Recursos Humanos, continuando al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.294/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02509. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA FACTURA DE D.G.I. -IMPUESTO DE PRIMARIA- DEL PADRÓN 2970 DE FLORIDA. VISTO: La factura correspondiente al Impuesto de Enseñanza Primaria, que grava el padrón urbano 2970, de la Sección Catastral Florida, adjunta a actuación N° 1. RESULTANDO: Que el bien inmueble es propiedad de esta

Intendencia desde el día 26 de noviembre de 2018. CONSIDERANDO: Que corresponde solicitar a la Dirección General Impositiva, la exoneración de pago del tributo de referencia. ATENTO: a lo previsto por el Art. 463, de la Ley 16.226, y a lo informado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio a las autoridades de la Dirección General Impositiva, solicitando la exoneración del pago del Impuesto de Enseñanza Primaria, correspondiente al Padrón N° 2970 de la localidad Catastral Florida, propiedad de esta Intendencia, atento a lo previsto por el Art. 463, de la Ley 16.226, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CON conocimiento de las Direcciones de Administración y Hacienda, resérvese en Administración Documental en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 14.295/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02510. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA, DE 2 TURNO, BERTOCHÉ. ANDREA LETICIA, C/FABIÁN PAULINO, JUICIO EJECUTIVO. SOLICITA INFORMACIÓN VARINA BERTOCHÉ, CONCURRE A TELETÓN, SI LA INTENDENCIA CUBRE TRASLADO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de FLORIDA de 2º Turno, en respuesta al Oficio N° 1651/2019 “BERTOCHE, Andrea Leticia c/Fabián PAULINO. Juicio Ejecutivo” I.U.E.260-259/2018. 2)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.296/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02516. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1, 2 de la empresa Jhonatan CAITANO (conserv. Espacios Públicos), por un importe de \$ 15.000 cada una.

RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la suscrita. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.297/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02517. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, al gasto generado por la OC 3196/19, de fecha 5 y 8 de agosto de 2019, que dispone el pago de las facturas N° 173, 184, y 167 de la firma Organización MUSTO S.R.L., por un importe de \$ 8.297 cada una. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que la firma Organización MUSTO S.R.L., presta servicios fúnebres, los que por sus características son contratados por la Intendencia en situaciones de emergencia o de urgencia. Que los mismos se encuentran previstos ya que no hay observaciones en relación a la disponibilidad presupuestal. Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto



observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintisiete de Agosto de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER. =====

=====

=====

=====

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente

Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER
Secretario General